



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

se publica los días 10, 20 y último de cada mes, en combinacion con una BIBLIOTECA de obras escogidas de la ciencia.

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos de franqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del señalado en cada punto; sólo se admiten sellos de los pueblitos que no haya giro, y aun en este caso abonando siempre á razon de 44 sellos por cada 6 rs. y enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la administracion no responde de los extravíos.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la redaccion, calle de la Luna, núm. 20, tercero. En provincias, por conducto de correspondiente ó remitiendo á la redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

PROFESIONAL.

Supresion de Escuelas.

El Sr. D. Eugenio Fernandez Isasmendi, titulado Director de *El Porvenir de la Veterinaria*, de cuyo periódico ha dado á luz hasta 3 números, que componen entre todos 10 páginas, la mitad próximamente de ellas ocupadas con una parodia de cierto folleto publicado por el Padre Félix en contestacion á M. Bénan; invistiéndose de la autoridad moral que dan la publicacion y gerencia de un periódico científico, ha elevado á las Cortes una solicitud pidiendo la supresion de las escuelas de veterinaria establecidas en Córdoba, Leon y Zaragoza.

Sentimos verdaderamente que el Sr. Isasmendi se haya permitido dar este paso; y lo sentimos por dos razones principales, á saber:

1.ª Porque la solicitud del Sr. Isasmendi está pésimamente redactada; y podría suceder que en el Congreso de los señores Diputados haya quien califique, de rechazo, á la clase veterinaria, juzgando de su instruccion literaria por el escrito del Sr. Director de *El Porvenir*.—No queremos ofender la susceptibilidad del Sr. Isasmendi; pero tampoco queremos ver nuestra clase expuesta á un género de censura que favorece poco á los profesores de una ciencia; y la verdad es que en la solicitud del señor Isasmendi tenemos la desdicha de encontrar torturadas las reglas gramaticales de nuestra hermosa lengua española, cuyos defectos ó bellezas

suele ser lo único que aprecian los hombres literatos cuando son profanos á la materia científico-económica que se les ofrece.

2.ª Porque el Sr. Isasmendi quiere sentar un precedente funesto para la instruccion pública, en el hecho de rogar á las Cortes que se decrete la supresion de dichas escuelas, toda vez que conviene hacer economías en los presupuestos del Estado, y puesto que los fondos que recaudan esos establecimientos subalternos de veterinaria no compensan los recursos pecuniarios que el Gobierno arbitra para sostenerlos.

Hallamos que es harto mezquina la idea que tiene el Sr. Isasmendi sobre la importancia de la instruccion, considerada en globo. ¡No parece sino que el Gobierno de una nacion bien regida, al proporcionar los medios de que se cultive una profesion de servicios utilísimos para la sociedad, como lo son los que prestan los veterinarios, ha de encerrar sus deseos dentro de los cálculos egoistas de una especulacion mercantil! Desventurada nacion la en que esto suceda! Miradas por semejante prisma las grandes cuestiones sociales, ¿qué seria de todas esas clases importantísimas subvencionadas por el Estado, y cuyas Escuelas, sin embargo, allegan cantidades insignificantes de numerario á las arcas del Tesoro público? No conoce el Sr. Isasmendi que, al presentar un argumento de tal naturaleza, ha tendido á rebajar en casi su total altura la talla social que mide nuestra existencia colectiva como profesores veterinarios? Si en cada uno de nuestros



hermanos de clase encuentran los labradores un seguro guía para sus empresas, la riqueza pecuaria su salvacion en las mil y mil calamidades que pueden afligirla, y la salud pública una garantía más respecto á la bondad de artículos alimenticios, etc.; supone el Sr. Isasmendi que los señores Diputados y el Gobierno habian de suprimir tan grandes y positivos beneficios por la miserable causa de que el producto de matrículas, exámenes y reválidas no bastase á cubrir el presupuesto de gastos de las Escuelas veterinarias?

Pero el Sr. Isasmendi aduce en su exposicion un dato que yá es muy respetable: el de que el número de profesores dedicados al ejercicio de la veterinaria es exuberante y, añadimos nosotros, incompatible con la vida de la clase, así como tambien es nocivo á los progresos de la ciencia...

Sobre este punto, nos abstenemos hoy de escribir una sola letra. Pero aconsejamos, y aun rogamos, á los directores y catedráticos de todas las Escuelas veterinarias, inclusa la de Madrid, que, deponiendo toda preocupacion, olvidando rencillas personales, procuren con nosotros facilitar un honroso y conveniente desenlace á esta cuestion gigantesca que nos amenaza y ha de venir. Desgraciada la profesion que ha de vivir en pugna con sus colegios de enseñanza! Desgraciados los colegios que han de vivir en pugna con las profesiones nacidas de su seno!—Trégua á las enemistades y resentimientos, Escuelas de veterinaria. La clase exige de vosotras, como lo exige de su prensa, ese sacrificio de amor propio. Busquemos todos de buena fé algun asilo salvador!...

L. F. G.

Hé aquí la exposicion del Sr. Isasmendi:

A LAS CORTES.

«Herido por un sentimiento patriótico, científico y profesional el infrascrito veterinario de primera clase y Director del periódico *El Porvenir*, ha fijado la vista en las Cortes para que se remedien males, se acallen necesidades y se enjuguen lágrimas de millares de familias, que como refugio al cual debemos acudir para evitar la completa ruina, y al Estado la pérdida de respetables sumas, con que auxilia para el sosten de sus pesadas cargas á los Colegios de Córdoba, Zaragoza y Leon.

Estas escuelas, que el génio de la necesidad inspiró en el año cuarenta y siete y cincuenta y dos á los dignos Ministros de S. M. la creacion; hoy se hace por mas de una razon, obvias por demas, insostenibles y contrarias á la grandeza y esplendor de una carrera por demas desatendida y abandonada

á las fuerzas de los que la cultivan, sin que llegue una hora de reforma para ella.

En el año cuarenta y siete, cuando la piqueta de la industria no habia clavado su punzante acero en Somosierra ni Guadarrama, ni la barra de hierro se colocaba para acortar las distancias en el Oriente de nuestra Península, era muy lógico que la ilustracion de nuestro pais no fuera en zaga abandonando los intereses de la pecuaria y de la agricultura; para cuyo fin se vió en la necesidad de atender á los pueblos y dotarlos con profesores de fijos estudios y de profunda instruccion: á lo cual crearon en forma de triángulo las escuelas que me he permitido referir, para que los cursantes tuvieran mas facilidad y mas cerca á los hogares paternos el alimento de la vida intelectual, sin cuidarse de los gastos que traerian al Estado estos centros de ilustracion, en atencion que se verian remunerados en la riqueza general del pais. Pero hoy que las distancias se han acortado, ¿se deberá continuar con estos gastos superfluos por un lado, contrarios á la elucubracion de la ciencia por otro, y dañosos como el viento Samoun á los profesores establecidos? La ilustracion de las Cortes nacionaler, cree el esponente, que ha de venir en amparo de la penuria del Tesoro y en socorro de los deberes á una ciencia. Para contrarestar todos estos males, el infrascrito recurre á ellas movido por un buen deseo y recto interés.

No sin objeto acabamos de usar la palabra patriótico; pues que con solo enunciarla, esponemos varios daños que acarrear las escuelas al Tesoro, con las cargas y pago de catedráticos, siendo muy cortos los haberes que perciben. Tomando por tipo la de Córdoba, nos dará por resultado cuarenta y ocho mil reales por catedráticos numerarios, doce mil de supernumerarios; un oficial de fragua con seis mil; constructor de piezas artificiales seis mil; un conserje con cuatro mil; para material veinte mil, que dá la suma de noventa y seis mil reales, sin incluir porteros, mozos y palafraneros. Ahora bien, vista la salida de fondos del Tesoro, veamos las entradas; y para ello me amoldaré á los estados de matrículas. Es general que se matriculen veinticinco en primer año, y que al llegar al cuarto año, inclusive segundo y tercero, sean setenta ú ochenta. Per manera que, dada la posibilidad de que sean veinte las reválidas de cada año, á mil doscientos reales el título, serán veintidos mil reales, y los ochenta matriculados, á cien reales la matrícula, son ocho mil reales, cuya totalidad componen treinta mil reales. Queda, pues, un déficit contra el Estado de sesenta y seis mil reales, que multiplicado por tres, que son los Colegios, subirá la suma á ciento noventa y ocho mil reales, menos ocho mil reales que hay que deducir de la escuela de Leon, por cobrar diez mil reales los catedráticos á causa de ser de tercer órden la provincia. Si á estas economías agregamos los tres establecimientos que, como del Estado, podrian formar turno en la desamortizacion, el bien fuera inefable en momentos tan apremiantes para los gobiernos y los pueblos, y la clase se mejorará, si á las supresiones de que venimos mencionando se seguia la reforma, cual lo reclama un siglo eminentemente ilustrado.

Protector y tutor de todas las ciencias, el Estado debe atender á ellas en toda ocasion, y tanto es de su predileccion cuando crea nuevos establecimientos como cuando los suprime, siempre que esté reclamado por la necesidad ó por la

conveniencia común, y los gastos que acarree estén en su armonía con los conocimientos ó bienes particulares. Cuando no sucede así, los buenos y legítimos principios económicos se hallan falseados y la tutoría se resiente.

Ayer lógica la creación de las escuelas, hoy de principio económico y de equidad la supresión, esta sería defectuosa y de censura si no se modificase el Decreto de 14 de Octubre del año cincuenta y siete, para que la juventud que salga de la de Madrid fuera digna y la aglomeración no cobartara el deseo del profesor civil.

En concepto del esponente, en el Colegio de Madrid también debieran de introducirse economías, suprimiendo la asignatura de física, química é historia natural, puesto que estas materias están empíricamente coordinadas en el último año de la carrera, cuando el estudiante pasa la anatomía sin poder hacer aplicación de las palancas, ni de la química en fisiología y patología, ni de la química é historia natural en materia médica. Mas significada está la ley de Instrucción en el capítulo III, artículo 62, que comienza á citar estas asignaturas como preliminares, que no el Reglamento en el artículo 4.º, que pone en el segundo período los estudios de que me ocupo con las palabras «física, química é historia natural con aplicación á los ramos veterinarios.» No es posible que una sola lección no tenga filosófica aplicación, y esto reclama una escrupulosa atención de parte del Congreso para que con su lealtad é infalible ilustración lo remedie, disponiendo que el Gobierno modifique los artículos citados y prevenga para lo sucesivo la enseñanza en los Institutos ó Universidades, conforme se daba anteriormente, si bien se debe exigir como preparatorio á la carrera los ramos precitados y álgebra y geometría.

Para uniformar el estudio, caso que las Cortes se decidan por la enseñanza en dos períodos, conservando en la escuela de Madrid los títulos de primera y segunda clase, los estudios de policía sanitaria, que se halla en el recargado año tercero y la historia crítica de toda la ciencia mandada estudiar en el cuarto, debieran pasar á formar el quinto año al lado de la agricultura y zootecnia; la primera, porque según el Reglamento en sus artículos 14 y 15 no les considera tales estudios, á los veterinarios de segunda clase, mengua del país en que vistió la honrosa toga Alfonso, Cisneros y Campomanes; y la segunda, por la poca aplicación en la práctica y que solo puede ser útil al aspirante al magisterio.

Pero aun me falta insistir, Excmos. Señores, en la necesidad de suprimir la referida clase, porque sobre lo indefendible en buenos principios científicos, quizás distraiga una suma considerable la inversión de fondos para los gabinetes de física é historia de los veinte mil reales que tiene de consignación para material, disecciones, botiquin y construcción de piezas artificiales, cuya importancia la dejo á la sabiduría del Congreso.

Todas estas medidas, el esponente las cree atendibles por encerrar la fórmula general para una buena administración científica en la carrera que me ocupa, y hacer desaparecer los inconvenientes que trae para el profesor civil la exuberancia de jóvenes, que llenos de ilusiones, van á recibir los desengaños en medio de sus hermanos cargados de desgracias por el crecido número de personal que hoy existe. La

práctica del periodismo desde que publico para la espresada clase, me ha proporcionado datos para fijar el suprativo guarismo de veintiseis mil profesores los que prestan con la competente autorización la medicina á los animales domésticos. Esta lógica del guarismo hará comprender al Congreso que es incompatible con la dignidad y el buen estado de economías en que los hombres de carrera debieran hallarse para ser más útil á los caros objetos que dedican su existencia. Profesores hay que con la pesadumbre de la tierra sobre sí y sus dilatadas familias, se hallan en el ejercicio sin libros é instrumentos de cirugía, causando el daño subsiguiente á la riqueza nacional.

Muchas son las vulgaridades que se desprenden de lábios egoístas, suponiendo que la abundancia abarata el género y lindezas que la razón superior de este Cuerpo colegislador le dictará que no es admisible en el asunto de que se trata, esta teoría de buena ley económica.

Los pueblos que se hallan convenientemente dotados de profesores, hoy no pueden apeteer otra cosa que economías, y que las bajas que pudieren ocurrir vayan á reemplazarlas jóvenes de superiores talentos.

Nada, pues, creo que se vea atacado en la petición que dirijo á las Cortes: todo puede tener la mas estricta legalidad, teniendo en consideración y respetando el art. 178 de la ley de Instrucción pública.

Espuesto lo que nos tocaba exponer, sin necesidad de esforzar los argumentos para persuadir de los daños que causan las escuelas al Tesoro, á la ciencia y á la clase, pido á las Cortes, que por los procedimientos que la Constitución les dá y su ilustración y patriotismo les sugiera, hagan de modo que sean atendibles nuestras sinceras y leales miras, en cuyo caso habrá por toda la sociedad mucho que agradecer á los Sres. Diputados que prestan el amparo y protección en todo lo que la Veterinaria se ha hecho acreedora.—Madrid nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Excmos. Sres.»

EUGENIO F. ISASMENDI.

INSPECCIONES DE CARNES.

¿Son los albéitares profesores de veterinaria?

El malhadado caos legislativo en que nos vemos precisados á agitar nuestras cuestiones profesionales, está siendo, uno y otro día, causa de mil disgustos y de que ofrezcamos á la Europa culta un espectáculo verdaderamente risible en todo lo que concierne á legislación veterinaria. A quién se deba esta chocantísima sucesión de leyes y disposiciones de todo género, contradictorias entre sí, ambiguas, incompletas, incorrectas muchas veces en el lenguaje, faltas de precisión, inexactas algunas en la citación de fundamentos alegados para basar sus prescripciones; á quién se deba, cosa es que no nos proponemos averiguar. Mas es lo cierto, y publicado está ya por la prensa periódica, que ni aun los

mismos tribunales de justicia han sabido á qué atenerse en ciertos casos de duda; siendo bien notorio, por ejemplo, aquel célebre suceso en que dos juzgados de primera instancia fallaron en sentido diametralmente opuesto acerca de dos denuncias iguales, es decir, de igual naturaleza (sobre las atribuciones facultativas de los albéitaros), sometidas á su respectiva resolución.—¿*Cur tam varie*, en esa y en una multitud de cuestiones suscitadas?.. Porque nuestra legislación profesional adolece de todos los defectos que hemos indicado.

Ocurre ahora, sin embargo, un lance singular y nunca visto. El Sr. Gobernador de Málaga ha puesto en tela de juicio si los albéitaros son ó no *profesores de veterinaria*; pues, á no dar esa interpretación á una orden que se ha servido dictar y que después copiaremos, sólo tendríamos el recurso de suponer que su determinación ha sido ilegal y arbitraria.—Hé aquí el caso:

El reglamento vigente para las inspecciones de carnes, en su artículo 2.º, dice textualmente lo que sigue:

«Habrá en todos los mataderos un Inspector de carnes, nombrado de entre los profesores de veterinaria, eligiendo de los demás categoría, y un delegado del Ayuntamiento.»

Pues bien:

Un albéitar establecido en el pueblo de Cortés, de la misma provincia, no existiendo en aquella localidad ningún otro profesor de categoría superior á la suya, había sido nombrado Inspector de carnes y, aunque muy mal retribuido, venía desempeñando su cargo á satisfacción del municipio. Pero llega la hora de cumplir la Real orden de 17 de Marzo de 1864 (en la cual se manda que todas las poblaciones se provean de Inspectores de carnes, y que para hacer estos nombramientos se esté á lo dispuesto en el artículo 2.º que acabamos de citar); y héte aquí que el Sr. Gobernador de Málaga destituye al albéitar, fundando su disposición gubernativa en ese mismo artículo 2.º!...

No hay para qué encomiar el laudable celo del Sr. Gobernador de Málaga, porque bastará leer sus *circulares* sobre el ramo de sanidad, para quedar agradecidos á sus inmejorables deseos en beneficio de la salud pública. Pero, al lado de esta gratitud que tributamos gustosos á tan digna autoridad de esa provincia, no podemos menos de preguntar admirados, casi escandalizados del hecho: ¿Cómo ha

interpretado el Sr. Gobernador de Málaga el artículo 2.º del Reglamento vigente sobre Inspecciones de carnes? Cómo se explica que, deferente y atento en su respuesta á una solicitud del albéitar destituido, enérgico y humanitario cual se muestra en el desempeño de su paternal misión gubernativa, y lo que es más extraño, invocando lo preceptuado en el art. 2.º del reglamento; se haya creído en el caso de tener que destituir á un profesor albéitar del cargo de Inspector de carnes, *mandando que se le confiera á un profesor de medicina humana*, puesto que no hay veterinarios en el pueblo?.. Esto ni se comprende, ni se explica, si no es admitiendo la suposición de que, en concepto del Sr. Gobernador de Málaga, *los albéitaros no son profesores de veterinaria*, de entre cuyo número dice el referido art. 2.º que han de ser nombrados los Inspectores de carnes.

Ahora bien. ¿Es *legítima* la suposición hecha por el Sr. Gobernador? *Ante la ley escrita*, forzoso es convenir en que los albéitaros no son profesores de veterinaria. Ante la conciencia y la verdad de los hechos, si bien los albéitaros ocupan el último lugar en las categorías profesionales de nuestra ciencia, tienen un derecho incuestionable á que se les considere como á tales profesores.—La veterinaria no es albéitaría, en esto no cabe disputa; pero, llevando hasta el rigor la significación de las palabras, tampoco sería exacto el título que distingue á los llamados veterinarios de segunda clase que sólo han cursado 5 años en las escuelas.

Si, pues, en la cuestión presente no es equitativo ni justo que nos atengamos al valor convencional de las palabras; la duda en que se encuentra el Sr. Gobernador de Málaga, debe ser resuelta, no según la letra, sino conforme al espíritu de la ley: máxime cuando otras disposiciones (entre ellas la Real orden de 31 de Mayo de 1856, que es vigente) consignan que, *en donde no haya profesores de mayor categoría, los albéitaros pueden ejercer la ciencia en toda su extensión.*

Confiamos en que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, se dignará resolver en este último sentido la consulta elevada á S. E. por el señor Gobernador de Málaga; y esperamos, por tanto, que el profesor albéitar de Cortés será repuesto en su cargo de Inspector de carnes.

Empero no queremos terminar este artículo sin hacer un llamamiento á la dignidad y al honor facul-

tativo de los médicos y cirujanos de la provincia de Málaga. La intrusión de estos profesores en asuntos de veterinaria tiene ya varios ejemplos en España, y no hallaríamos ocasión de maravillarnos por saber que los cargos de Inspectores de carnes hubieran sido aceptados, *sin protesta*, por médicos y cirujanos de aquella provincia. Mas si sucediera esto, LA VETERINARIA ESPAÑOLA sabrá decir cuatro verdades á todos los que crean que se puede atentar impunemente á las facultades y derechos de la profesión veterinaria. Si los médicos no respetan á los veterinarios, tampoco respetaremos nosotros á los médicos; y ni los unos ni los otros ganaremos en la contienda.

A continuacion trasladamos copia de los documentos que han mediado en este desagradable conflicto.

COPIAS QUE SE CITAN.

Solicitud:

«Sr. Gobernador civil de la Provincia de Málaga. D. Juan Ruiz, natural y vecino de esta Villa, profesor albeitar-herrador, único en ella, mayor de sesenta años, con la mayor consideracion tengo el honor de dirigirme á V. E. manifestándole: que en el mes de Marzo del año pasado de 1859 fui nombrado por el municipio de la referida Villa Inspector de carnes de la casa-matadero con arreglo al art. 2.º del reglamento de 25 de Febrero del mismo año, y á cuyo efecto se me hizo entrega de la llave del establecimiento para su conservacion, aseó y útiles; cuyo cargo lo he desempeñado con toda la proligidad y celo que marca el citado reglamento y demás instrucciones que hablan del ramo, gratuito y honorífico, hasta Agosto de 1863, que recurrí en súplica al Gobierno de V. E. para que se sirviera en algun tanto remunerar el servicio que prestaba todos los dias en las horas de matanza, y por lo cual se dignó dar sus órdenes oportunas al Ayuntamiento para que se me señalara uno y medio reales diarios, si lo encontraba justo; lo que fué acordado por la corporacion en 15 del mismo, quedando aprobado. Ahora bien: si el art. 2.º del reglamento y la Real orden de 13 de Diciembre de 1859 especifican que la inspeccion de carnes esté, exclusivamente encargada á la facultad veterinaria, ¿cómo es que en la circular de V. E. fecha 16 de Diciembre último se exceptúa á los albeitares-herradores de semejante cargo? S. M. la Reina (q. D. g.), en sus Reales órdenes de 3 de Julio de 1858 y 31 de Mayo de 1856 hace una aclaratoria de la categoría y escala que debe llevarse en la veterinaria, y dice, que á

fin de evitar dudas en los casos de eleccion oficial, y escala de preferencia, en primer lugar llama á los veterinarios de primera clase, despues á los de segunda y en tercer lugar á los albeitares herradores, pudiendo estos ejercer la facultad en toda su extension en los pueblos, donde no haya de los primeros. En esta atencion:

Suplico á V. E. que, encontrando justa esta mi reclamacion, se digne dar su orden á este Ayuntamiento para que continúe en el desempeño de Inspector de carnes; pues, siendo así hará un buen servicio á la salud pública que tan amenazada se encuentra por los abusos que con frecuencia cometen los malarifes, como he tenido ocasion de observar lo muchas veces y de ello he dado porte con arreglo al arr. 41 del citado reglamento. Así lo espero conseguir del celo y rectitud de V. E., que siempre se ha distinguido en la buena administracion de justicia.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cortes 28 de Febrero de 1865.—JUAN RUIZ.

Oficio al Sr. Alcalde en respuesta á la solicitud.

«*Sanidad*.—Negociado 2.º núm. 355. Sirvase V. disponer se haga saber á D. Juan Ruiz, albeitar-herrador, de ese domicilio, como resolucion á su instancia de 28 de Febrero último pretendiendo se le declare con opcion á la plaza de Inspector de carnes del pueblo; pue estando pendiente de consulta el punto sobre que versa su reclamacion, hasta que el Gobierno resuelva, hay que atenerse á la circular de 16 de Diciembre, inserta en el Boletín número 300.—Dios guarde á V. muchos años.—Málaga 8 de Marzo de 1865.—JOAQUIN ALONSO.—Sr. Alcalde de Cortes.»

Circular de 16 de Diciembre que menciona la anterior.

«*Beneficencia y sanidad*.—Negociado 4.º Varios Ayuntamientos de esta provincia, al dar cumplimiento á la circular de este Gobierno fecha 23 de Setiembre último, inserta en el Boletín núm. 228, han propuesto para las plazas de Inspectores de carnes á albeitares y herradores en defecto de veterinarios, de que se carece en sus respectivos pueblos. El art. 2.º del reglamento de 24 de Febrero de 1859 exige que sean profesores de la última clase los que hayan de desempeñar tales cargos, y ante esta disposicion no puede autorizarse tal propuesta. En su virtud y teniendo en cuenta lo que respecto á sustitucion de los veterinarios, tratándose de las subdelegaciones del ramo, se estableció en Real orden de 24 de Eebrero de 1850, he acordado que sin perjuicio de lo que el Gobierno de S. M. tenga á bien determinar sobre este punto, los Ayuntamientos que deban proveerse de Inspectores y en cuyo distrito no haya veterinarios, elijan á *facultativos*

de medicina ó á su falta de cirugía, prefiriendo á los que no devenguen sueldo ó gratificación de los fondos municipales, para salvar la prohibición de simultaneidad consignada en la ley de 9 de Julio de 1855. Les recomiendo, pues, que con arreglo á esta aclaración lleven á efecto desde luego la espresada circular de 23 de Setiembre.—Málaga 16 de Diciembre de 1864.—El Gobernador.—FERNANDO BALBOA.»

Circular de 28 de Febrero de 1865.

«Gobierno de la provincia.—Sanidad. Negociado 4.º Circular. Los señores Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, no han cumplido todavía lo prevenido en la circular de este Gobierno, fecha 23 de Setiembre del año anterior, inserta en el Boletín núm. 228, relativa á la organización del servicio de Inspectores de carnes. Les prevengo, pues, que en el término de ocho días improrrogables y bajo la multa de 200 reales, me remitan el acuerdo y edicto prevenidos en las disposiciones 1.ª y 2.ª de aquella, para proceder á lo demás que la misma establece.—Málaga 18 de Febrero de 1865.—El Gobernador.—JOAQUÍN ALONSO.»

(Pueblos á que se refiere esta circular: suman hasta 56.)

Estracto de la circular de 23 de Setiembre.

«Circular Gobierno de la provincia. Beneficencia y sanidad; negociado 4.º»

Inspectores de carnes.

Regla 1.ª Que los Ayuntamientos en la primera sesion digan el número de vecinos, y funcionarios que haya en la poblacion, y el sueldo que corresponda al Inspector segun tarifa, que acompaña.

2.ª Se publicarán edictos, que se insertarán en el Boletín, á fin de que los profesores de veterinaria que deseen desempeñarla presenten sus solicitudes.

3.ª Entre todos se nombrará el más apto para el desempeño de la inspeccion; dando siempre la preferencia á los de mayor categoria, á saber: en primer lugar á los profesores de primera clase, y á falta de estos los de segunda.

Málaga 23 de Setiembre de 1864. JOAQUÍN ALONSO.»

VARIETADES.

La homeopatía galvanizada.

Aun cuando, felizmente para la Veterinaria, no han tenido eco entre nosotros las elucubraciones de los señores homeópatas; aun cuando esa repugnante

doctrina no ha tenido valor para sostenerse en la medicina de los animales domésticos; y aun cuando nosotros creemos firmemente que, por el simple motivo de ocuparse de ella con formalidad, se constituye un profesor sensato en involuntario reo de lesa inteligencia; las proporciones que aspira á tomar esa estravagante ciencia de las dosis infinitesimales, pretendiendo nada menos que erigirse en enseñanza oficial y costeada por los fondos públicos; esa aspiracion, inconcebible, que choca abiertamente con el sentido comun y con todas las nociones científicas adquiridas en el trascurso de los siglos, ha hecho meditar con detenimiento á casi todas las Academias médicas de España, y á multitud de profesores en particular, si será tal vez posible que ese monstruoso cisma llegue á fascinar un dia los entendimientos de personas capaces de prestarle una sancion de consecuencias funestísimas.

Para los que no sueñan cuando estudian; para los que tienen la costumbre de relacionar los efectos á sus causas; para los que, v. g., hayan hojeado las excelentes páginas del *Exámen crítico de la homeopatía* (por D. Pedro Mata), ú otras obras sobre el mismo asunto escritas con severidad y conciencia; para los que no tienen una imaginacion ridiculamente fantástica, para esos nada habria que decir en impugnacion á la mal llamada doctrina homeopática. Mas hay necesidad de *abrir los ojos* al vulgo ignorante y á las gentes que son profanas al estudio de las ciencias exactas, físicas y naturales; y á ese vulgo y á esas gentes, es á quienes se dirigen los señores médicos que suscriben una manifestacion luminosa y oportuna, circulada recientemente en Madrid, y que para deleite de nuestros compradores, iremos trasladando á las columnas de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.—Es como sigue:

Apreciaciones de los últimos esfuerzos hechos por los homeópatas de Madrid y de los resultados que han obtenido.

Manifestacion que hacen al buen sentido los médicos de Madrid que suscriben.

Las ciencias, en el incesante trabajo de su lenta evolucion han recibido siempre el influjo que sobre ellas ejerce el espíritu filosófico, que tanto cambia en las épocas, y tomado, en su virtud, diferentes direcciones para llegar á la realizacion de sus altos fines. De aquí han surgido las diversas teorías y sistemas que se han disputado el dominio, en la serie de los tiempos, para caer despues en el olvido; aprovechando de todos ellos cada ciencia en particular, lo útil y positivo que sus esfuerzos han alcanzado. Pero jamás en estas luchas intestinas, que tienen por objeto llegar con más seguridad á la certidumbre á que la razon aspira, se ha buscado por los hombres verdaderamente científicos el apoyo de las personas vulgares, ni solicitado especial proteccion de los Gobiernos. Estaba reservado á nuestros días y á los sectarios de la ho-

meopatía, presentar solicitud al público, á los Jefes de Administración del Estado y á los Cuerpos legislativos, para lograr con su apoyo el triunfo que la razón les niega, haciéndoles jueces de un litigio que solo puede fallarse en el Tribunal de la opinión científica.

Sólo á ellos les ha ocurrido la peregrina idea de pretender un raro privilegio, que ni pidió jamás sistema alguno, ni puede otorgar ningún Gobierno sin adquirir el grave compromiso de dispensar la misma protección oficial á todos los demás sistemas, así médicos como filosóficos, económicos etc., tanto actuales como pasados y venideros. Con lo cual, gozando todos de semejante apoyo, llegaría á desaparecer la unidad que cada ciencia representa, en la infinita variedad de sus diversos puntos de vista, y á establecerse de hecho la libertad más absoluta en la enseñanza, autorizada legalmente y del modo más adecuado para producir el *escepticismo* con todas sus consecuencias.

Es por cierto singular que, cuando los homeópatas decantan la amplia libertad en que se hallan para demostrar su doctrina y difundirla por todas partes, de viva voz, por la práctica y por la prensa, aspiren á una protección que para nada necesitan, á no ser para dar á sus errores la autoridad oficial.

En las Facultades se dá á conocer la ciencia en general y el valor de los diversos sistemas que en su larga historia figuran, sin que deje de manifestarse á los alumnos ningún útil adelantamiento que aparezca en el anchuroso campo de sus importantes aplicaciones. Todos los medios más apropiados se exponen y emplean en ellas según las circunstancias; usándose, en la de Madrid sobre todo, los hidroterápicos y los electroterápicos, á más de los numerosos que en su rico arsenal encierra la Medicina, según lo exigen los diversos casos.

En sus clínicas se hicieron también, há tiempo, ensayos públicos de la homeopatía por varios catedráticos, y entre ellos por el Sr. Obrador, homeópata, el cual pudo continuarlos en vez de permutar su asignatura práctica por la de historia natural médica, habiéndose abstenido de verificarlos, por temor sin duda á un desengaño, el Sr. Janer, cuya afición á tal sistema era conocida. Los resultados de estas pruebas salieron completamente fallidos, como sucedió en varios países extranjeros, y desde entonces no se han repetido, porque no es lícito someter el enfermo desvalido á ensayos imprudentes, que sólo puede autorizar, en raros casos, el noble fin de obtener la demostración de un nuevo método que ofusque á los incautos, para evitar la propagación del error.

El distinguido profesor Bouillaud proponía en la Academia Real de Medicina de París, hace algunos años, que se repetirán los ensayos en los Hospitales para dar el golpe de gracia á la homeopatía; y aquella respetable Corporación se negó á ello, recordándole las víctimas del Hôtel Dieu en los años de 1832 á 1835, y manifestando que sería un crimen de lesa humanidad el reproducirlos, después de haber fallado entonces contra la acción de los medicamentos homeopáticos, la misma Academia, la de Ciencias, y los médicos de los Hospitales.

Si, pues, á los alumnos se les enseña la ciencia en general y los sistemas y métodos en particular, quedándoles, luego que son profesores, amplia facultad para elegir el que su razón

encuentre más aceptable; y si, por otra parte, los homeópatas por confesión propia, gozan de toda la tolerancia que puede permitir el espíritu de nuestra época, para demostrar y difundir sus creencias, ¿hay fundamento legítimo que autorice sus pretensiones perturbadoras? Ni aun en el caso remoto, y hasta imposible, de que hubieran dominado la ciencia con la demostración de la verdad que se hacen la ilusión de haber alcanzado, tendrían derecho para solicitud tan absurda; porque, cuando una doctrina arrolla á las anteriores y se coloca en el alcázar de la ciencia á que corresponde, el sentir común de los hombres doctos la proclama espontáneamente y la confiere el dominio, sin que el entusiasmo del vulgo ni la irregular intervención de ningún poder extraño necesiten ayudar á un triunfo, que nunca se alcanza sino en el palenque propio y con la fuerza de la convicción.

Ni el sistema escocés de Brown, ni el francés de Broussais, ni el italiano de Rassori, ni ningún otro, necesitaron ayuda extraña para entrar por las puertas de las Universidades y las Academias; ni tampoco vino una Real orden á declarar su caducidad cuando, fallados por la razón experimental, pasaron á la historia, dejando para el tesoro de la ciencia lo verdaderamente útil de sus prolijos trabajos.

El vulgo sólo ha tomado parte en favor de los sistemas médicos, que le son completamente inaccesibles, cuando se le han presentado en las plazas pregonados por la sonora trompa del charlatanismo; como el famoso de Thesalo en Roma, el del alquimista Paracelso en Suiza, y el de Mesmer y de Roy en nuestras épocas. Los que han aparecido con la noble aspiración de llegar más directamente á la certidumbre que el entendimiento anheloso busca, no saltaron jamás la valla del campo vedado en que la razón y la experiencia son los árbitros para el juicio.

Asentadas ya estas consideraciones generales sobre el asunto, y lamentando, por la dignidad de la ciencia y del elevado ministerio que su ejercicio representa en la sociedad, que tan sensibles extravíos obliquen á la defensa de objetos tan sagrados, pasamos á rectificar las más notables aseveraciones que oncicra la singular *Exposición dirigida al Senado por la Sociedad libre titulada Academia homeopática*, autorizada recientemente por el Gobierno, como todas las que quieran formarse para tratar de asuntos científicos, bajo cualquier punto de vista que se consideren.

Empezaremos por observar, que á tal exposición ha querido darse por sus autores una grande importancia, recogiendo adhesiones ó firmas de personas legas en la materia, de las cuales unas se han prestado por afición al sistema y no pocas por compromiso. Si el negocio de saber si la homeopatía contiene ó no algo de verdad, ó la singular pretensión de formar para ella sola un proyecto de ley que autorizase legalmente su enseñanza y su ejercicio, hubiera de ser resuelto por sufragio universal, comprendemos la importancia de las firmas; pero siendo lo primero de exclusiva competencia de las autoridades legítimas en la ciencia, y lo segundo absurdo en buena administración, nos parece hasta ridícula la estratagemata de las firmas incompetentes para pedir lo que no saben ni entienden las personas que las prestan. Tanto valor tendrían para el caso las que aparecieran en otro escrito solicitando lo contrario.

Esta parodia, de lo que, no há mucho, se hizo sobre la enseñanza pública, resultando suscribir un documento en que se pedía represión para ciertas doctrinas filosóficas, algunas personas ruidas y hasta que no sabían firmar, nos parece una candidez que excita la compasión más que el desprecio.

Preparóse despues el terreno por medio de sueltos en la prensa política, que no cesan de llamar la atención del público sobre el asunto, como Holloway sobre sus píldoras: manifestándose en *La Correspondencia*, con el mayor desenfado, que la medicina se halla en un lamentable atraso en España y en el extranjero, para decir despues que la boga adquirida por la homeopatía en el vecino Imperio habia alcanzado el establecimiento de una cátedra. Con lo cual se quiso dar á entender al público, que, mientras la ciencia está sumergida en todo el mundo en las tinieblas, la reforma homeopática reflejaba su brillante luz sobre el espejo de la verdad.

Sentimos, por el buen nombre del periódico, á cuya dirección hacemos la gracia de creer que dió pase sin examen al suelto referido, que se permitiese tan vituperable y falsa aseveración sobre una ciencia que tenemos sobrado fundamento y derecho para asegurar que marcha, entre las primeras, en la difícil senda del progreso. Si el director del periódico aludido no fuera incompetente en la materia, le retaríamos valerosamente á la prueba de tan equivocado aserto; mas no pudiendo entablarse el reto con armas tan desiguales, nos limitamos á reprochar tal falsedad, advirtiéndole que no es prudente lanzarse así de ligero, en asuntos de tal especie, á consignar aserciones no menos graves que fáciles de desmentir.

En cuanto al establecimiento de la cátedra de homeopatía en París, no tiene otro fundamento la noticia que se le ha concedido autorización á un profesor homeopata para que la explique en un anfiteatro, como se otorga en aquel país, por el sistema que en él rige, á todo el que lo solicita para exponer una doctrina sobre cualquier ramo científico. Y aquí nadie impide, por cierto, á los adeptos de la homeopatía que abran enseñanzas, cuando gusten, en las sociedades que tienen establecidas, como lo hicieron ya en otro tiempo en el Instituto y en el Ateneo, con éxito á la verdad bien desgraciado.

(Se continuará.)

UN RECUERDO NECROLÓGICO.

A su debido tiempo anunciamos la deplorable muerte de nuestro querido amigo D. Vicente Ferrando, catedrático que era en la escuela militar de Valladolid. Nuestro sentimiento por tan lamentable pérdida quedó entonces consignado, sin que por la índole misma del suceso, nos creyéramos autorizados para insistir más sobre aquel acontecimiento triste.

Hoy, sin embargo, nuestro apreciable conprofesor y amigo D. Juan Morcillo y Olalla, que desde su más tierna infancia tuvo ocasion de estimar las cualidades benéficas de Ferrando, á quien consideró siempre como hermano, no pudiendo resistir los impulsos de su corazón, é inconsolable por el fallecimiento de su amigo predilecto, nos ha hecho el honor de remitirnos una *biografía* del mismo profesor difunto; y

accederíamos gustosísimos al deseo de publicarla íntegra, si su extensión y la naturaleza de la materia de que se trata no nos impidiesen realizarlo.

Ferrando ha muerto jóven, á la edad de 38 años; y precisamente cuando, despues de haber sufrido innumerables trabajos y habiendo conseguido triunfos muy notables en toda su carrera científica, gozaba de una posición desahogada y brillante en su destino de catedrático. El Sr. Morcillo nos hace una pintura muy patética de las bellas prendas que adornaban á su amigo, prendas que nosotros tenemos un placer en reconocer asimismo; y termina su biografía dando las gracias á todas las personas que le rodearon y le prodigaron sus cuidados en la última enfermedad.

Sirva de consuelo al Sr. Morcillo y á la pobre familia del desgraciado Ferrando, la esperanza fundada de que el Todopoderoso, cuyos designios inescrutables, habrá recibido al difunto en el seno de su misericordia infinita, como deseamos todos que reciba propicio los fervientes votos que hacemos por su descanso eterno.

ANUNCIO.

Prontuario médico, por el doctor D. Pascual Pastor, médico práctico y catedrático en la Universidad de Valladolid, etc. quinta edición, notablemente corregida y aumentada con las nuevas reformas de ley. De este libro, tan útil á todos los individuos de la clase médica en los reconocimientos de quintas y de soldados, y que tanta aceptación ha tenido, se acaba de imprimir la quinta edición, con las *importantísimas* reformas que ha sufrido el cuadro de exenciones, y otros particulares periciales, indispensables á todo profesor que actúe en los reemplazos ante los Ayuntamientos ó ante los Consejos de provincia, ó bien que tenga que comparecer ante otros tribunales.

En la nueva tirada se precisan cuantos casos ocurren á los facultativos, ilustrándolo por la práctica especial del autor en los muchos años que lleva consagrado á este asunto. Y con tal interés mira y ha mirado todo lo perteneciente á quintas, que, despues de agradecer á sus compañeros las observaciones que se dignen hacerle, se les mandará gratis, como recuerdo de reciproca fineza, un ejemplar respectivamente á aquellos que se sirvan remitirle alguna advertencia que no esté prevista en la nueva tirada que ahora se anuncia, ora por lo que respecta á los reconocimientos, bien al cobro de honorarios ó ya á la manera de librar los compromisos de actuaciones.

La edición es muy numerosa, en mejor tipo y papel que las anteriores, y á fin de que se consulte provechosamente durante algunos años, se mandará en lo sucesivo á todo el que pida el PRONTUARIO, un Suplemento ó Boletín médico *ad hoc* al acercarse una quinta, siempre que haya habido alteración legal de importancia.

Si á algun conprofesor le acaeciese duda sobre un hecho práctico, concreto ó determinado, y se sirve consultárnosla, se le contestará *statim*, como hasta hoy se ha venido ejecutando en numerosos casos de casi todas las provincias de la Península.

Para obtener el cumplimiento de estas ofertas y recibir franco el nuevo PRONTUARIO, se servirán los profesores enviar letra de diez y ocho reales, ó cuarenta sellos, y serán satisfechos con *exactitud*. Conviene certificar las cartas que traigan sellos.

Luego de recibido el libro, los facultativos que no queden complacidos de él, pueden devolverle, y se les reintegrará el importe.

La dirección para los pedidos, etc., es al autor, en VALLADOLID, calle de Orates, núm. 2.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGU.

Imprenta de P. G. y Orga, Plaza de del Comercio, núm. 4.